

VISTO:

La donación efectuada por la Empresa AGD S.A.,y

CONSIDERANDO:

Que dicha propiedad se entrega con el Cargo de que en la misma se construyan cisternas para la Obra de Red de Agua Potable en la ciudad de General Deheza,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3430 /18

Art. 1°.- ACEPTASE y AGRADECESE la DONACION efectuada por la empresa ACEITERA GENERAL DEHEZA S.A, que se detalla a continuación:

-Un Inmueble que surge de la Escritura N° 194 de fecha 22/06/2012, que se designa como Lote 3A de la Concesión 46 del Plano de la Colonia La Agrícola cuya nominación catastral es 1802-3425-304204, N° de cuenta Rentas 18022232253-5, con una superficie de 2.000 (dos mil) metros cuadrados.

Art. 2°.- La donación detallada en el artículo 1° de la presente Ordenanza será con el CARGO de que la propiedad se construyan cisternas de la Obra de Red de Agua Potable en la ciudad de General Deheza.

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 22 días del mes de Octubre del año 2018.